

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO ACUERDOS DE GESTION EN LA ANCP–CCE VIGENCIA 2025 Y CONCERTACION 2026

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno y su equipo de trabajo, en cumplimiento con lo establecido en la siguiente normativa:

La **Constitución Política de Colombia de 1991** introdujo el enfoque gerencial de la dirección del Estado, desde la institucionalidad de la función pública, establecida en el capítulo 5 “Función Administrativa” específicamente en el artículo 210 que cita “..La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes...”

Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, así como del **Decreto 648 de 2017** y de conformidad con: la **Ley 909 de 2004** “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.*” Específicamente en su “ARTÍCULO 50. Acuerdos de gestión que cita:

1. *Una vez nombrado el gerente público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir.*
2. *El acuerdo de gestión concretará los compromisos adoptados por el gerente público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad. En el acuerdo de gestión se identificarán los indicadores y los medios de verificación de estos indicadores.*
3. *El acuerdo de gestión será evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de acabar el ejercicio, según el grado de cumplimiento de objetivos. La evaluación se hará por escrito y se dejará constancia del grado de cumplimiento de los objetivos.*
4. *El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará a las distintas autoridades de las respectivas entidades públicas para garantizar la implantación del sistema. A tal efecto, podrá diseñar las metodologías e instrumentos que considere oportunos.*

PARÁGRAFO. *Es deber de los Gerentes Públicos cumplir los acuerdos de gestión, sin que esto afecte la discrecionalidad para su retiro.”*

Decreto 1083 de 2015 “*Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública a partir de la fecha de su expedición” específicamente en el **ARTÍCULO 2.2.13.1.5** Evaluación de la gestión gerencial. La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia. Y las demás normas reglamentarias aplicables.*

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*

Resolución 367 de 2024 *“Por medio de la cual se adopta la metodología del nuevo modelo de evaluación de gerencia pública y acuerdos de gestión en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.”*

Control Interno en desarrollo del enfoque gerencial del Estado, referido en la descripción normativa anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorías Basadas en Riesgos 2026, aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno Institucional, en diciembre 19 de 2025 atendiendo los parámetros y lineamientos Modelo Integrado de Planeación y Gestión – (MIPG) presenta el Informe de Seguimiento a los Acuerdos de Gestión las de las vigencias 2025 y Concertación 2026, en cumplimiento del acatamiento normativo, los roles y responsabilidades de Control Interno y el Plan referido.

a) Contextualización sobre acuerdos de Gestión vigencia 2025 y concertación 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE.

En el marco de la dimensión del Talento humano (MIPG) se encuentra los informes de acuerdo de gestión enmarcados en la aplicación de la concertación de acuerdos de gestión a los cargos de Naturaleza Gerencial de la Entidad, que cumplen con requisitos normativos para configurarse como “Gerentes Públicos” según la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, con énfasis en el seguimiento de Acuerdos de Gestión de la vigencia 2025 y concertación 2026.

Los acuerdos de gestión de gerentes públicos en Colombia pertenecen principalmente a la política de empleo público meritocrático y de modernización de la gestión pública. Son una herramienta del Departamento Administrativo de la Función Pública, enfocada en la gerencia pública 4.0 para concertar metas, evaluar el rendimiento y garantizar la eficiencia institucional.

El propósito general es evaluar la gestión del rendimiento de gerentes, directivos y líderes del estado, priorizando compromisos estratégicos y comportamentales, para realizar esta evaluación el Estado ha creado cuatro (4) fases que Incluyen concertación, formalización, seguimiento y evaluación del acuerdo firmado entre el superior jerárquico y el gerente.

Ahora bien, el enfoque 4.0: Busca la gestión de valor, el cumplimiento de metas y el liderazgo inspirador, facilitando la evolución de la entidad. Las cuatro (4) condiciones que deben cumplir los gerentes públicos de las entidades del orden nacional son:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

1. Ser funcionario público 2. Pertenecer al nivel directivo 3. Ocupar un empleo de libre nombramiento y remoción 4. No haber sido nombrado directamente por el Señor Presidente de la República. Según el artículo 47 de la Ley 909 de 2004.

En las entidades del orden territorial es gerente público quien cumple las cuatro condiciones siguientes: 1. Ser funcionario público 2. Pertenecer al nivel directivo 3. Ocupar un empleo de libre nombramiento y remoción 4. No estar desempeñando el cargo de: Secretario de Despacho, Director, Gerente, Rector de Institución de Educación Superior distinto a los entes universitarios autónomos. Según el artículo 47 de la Ley 909 de 2004.

Con el objetivo de realizar evaluación a los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos suscritos en la vigencia 2025 y seguimiento cumplimiento de la concertación 2026 y aporte a los objetivos estratégicos de la ANCP-CCE, Control Interno consultó la información publicada en la Página web institucional y atendió la información suministrada por la Secretaria General – Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, respecto a los cargos a los que le aplica, realizó el presente informe, que se elaboró con la siguiente metodología:

1. Verificación de cumplimiento normativo respecto de la metodología de Concertación de los Acuerdos de Gestión implementada en la ANCP CCE.
2. Verificación de cumplimiento normativo respecto de la Evaluación de Acuerdos de Gestión 2025 de la ANCP CCE.
3. Verificación de cumplimiento respecto de requisitos de la concertación de Acuerdos de Gestión 2026 de la ANCP CCE, según el marco normativo aplicable.

b) Resultados del Seguimiento.

1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE METODOLOGÍA DE CONCERTACION DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN IMPLEMENTADA EN LA ANCP-CCE EN EL MARCO DE LA NORMATIVA APLICABLE.

Control interno para verificar el cumplimiento de la metodología de “Concertación” implementada en la Entidad, realizó monitoreo a los siguientes factores: consistencia de la metodología según naturaleza jurídica de la Entidad, Denominación de Gerentes Públicos y verificación de Oportunidad de la concertación y vigencia de los Acuerdos de Gestión 2025.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO CONSISTENCIA DE LA METODOLOGIA DE ACUERDOS DE GESTION DE GP IMPLEMENTADA

En el Estado Colombiano operan dos (2) metodologías para evaluar el desempeño de los Gerentes Públicos en el marco de los Acuerdos de Gestión lideradas desde el Departamento Administrativo del Servicio Civil (DASC) y del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Identificación de Metodología de Acuerdos de Gestión de Gerentes Públicos - ANCP CCE

ENTIDAD	METODOLOGIA	ANCP - CCE (implementada)
DASC	Aplicable al Distrito Capital. Sistema de Evaluación de Gerentes Públicos que opera en el Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).	
DAFP	Aplicable a Entidades Territoriales. Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0, bajo la Ley 909 de 2004. Este modelo evalúa el rendimiento (80% compromisos, 20% competencias) en cuatro etapas: concertación, formalización, seguimiento/retroalimentación y evaluación final, integrando la gestión a los objetivos del MIPG	X

Fuente: Elaboración Control Interno

Control Interno concluye que la Entidad **cumple** con la adopción del Nuevo Modelo de Gerencia Pública y de Acuerdos de Gestión del DAFP, con evidencia documentada en la Resolución Número 367 de 2024 "Por medio de la cual se adopta la metodología del nuevo modelo de evaluación de gerencia pública y acuerdos de gestión en la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente", herramienta que es consistente con su Naturaleza Jurídica de la Entidad, al ser una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del **orden nacional**.

DENOMINACION DE GERENTES PUBLICOS DE ANCP

Teniendo en cuenta la Estructura Orgánica de la ANCP CCE, la información suministrada por la Secretaría General - Grupo Interno de Talento Humano el 26 de febrero de 2026 (imagen) y los requisitos normativos aplicables a la Entidad, Control interno evidencia **cumplimiento** del artículo 1.2 Requisitos y Excepciones para los cargos de Naturaleza Gerencial del "Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0" del Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO
 Imagen "Estructura Orgánica" de la ANCP CEE



Fuente: Página web Institucional

Información de Acuerdos de Gestión 2025-2026 -Secretaría General

Solicitud Información de Acuerdos de Gestión 2025 y Concertación Nuevos 2026 Resumir

Astrid Camargo González

Para: Edith Cardenas Herrera; Luz Maria Cotrina Romero
 CC: Ana Maria Tolosa Rico; Nelsy Rodriguez Marin; Cristobal Padilla Tejeda
 Jue 26/02/2026 15:20

CONCERTACIÓN COMPROMI... 2 MB EVALUACIÓN DE ACUERDO ... 3 MB PT Acuerdos Gestión ANCP.xl... 16 KB

Mostrar los 6 datos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - Colombia Compra Eficiente Guardar todos los datos adjuntos

Buenas tardes Dra. Edith

De acuerdo con la información solicitada en el marco de seguimiento de Acuerdos de Gestión 2025 y Concertación Nuevos 2026 , desde la Secretaría General y grupo interno de talento humano, nos permitimos enviar la relación de cada uno de los puntos:

1. Diligenciamiento del cuadro anexo denominado "PT Acuerdos Gestión ANCP" que incluye información consolidada a nivel de evaluación 2025 como de concertación 2026.
Respuesta. Se anexa la matriz "PT Acuerdos Gestión ANCP" diligenciada.
2. Acuerdos de Gestión vigencia 2025 "evaluados" por cada Gerente Público que contenga el resultado de la evaluación a 31 de diciembre 2025 debidamente firmados por el GP y Superior Jerárquico. En caso de haberse presentado retiros de Gerentes públicos durante el 2025 se solicita remitir la evaluación correspondiente realizada, a la fecha de retiro y demás soportes de las situaciones o novedades presentadas asociadas.
Respuesta. Se anexa la carpeta Evaluación de Acuerdo de Gestión vigencia 2025.
3. Acuerdos de Gestión vigencia 2026 "concertados" por cada Gerente Público.
Respuesta. Se anexa la carpeta Concertación de Compromisos Gerenciales vigencia 2026.
4. Solicitar el acceso de consulta de información a las evidencias de cada Acuerdo de Gestión 2025 a Gestión documental, para el muestreo del seguimiento independiente respectivo.
Respuesta. Se envía el correo de solicitud de permiso de consulta al Grupo de Gestión Documental
5. Base de datos de calificación de cumplimiento de los Acuerdos de Gestión 2025 de "Pares, Subalternos y Jefe Inmediato".
Respuesta. Se anexa la Base de Datos: Registro de Control Acuerdos de Gestión 2025 y Registro de Control Acuerdos de Gestión 2026, que es el control que realiza el Grupo de Gestión del Talento Humano.

Quedamos atentos a cualquier adicional que se requiera.

Cardinalmente

Fuente: Correo Interno

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Control Interno **concluye** que:

A. La Entidad **cumplió** con la metodología implementada para la Gestión de los Acuerdos de Gestión aplicable a la naturaleza Jurídica de la Entidad y es consistente la “Denominación de Gerentes Públicos” en la vigencia 2025, a los funcionarios de Nivel Directivo que por su naturaleza de cargo les aplicaba dicha obligatoriedad normativa, a saber:

Secretaría General - Subdirector Técnico de Agencia- Código E6 Grado 4

Subdirector de Negocios - Subdirector Técnico de Agencia- Código E6 Grado 4

Subdirector de Gestión Contractual- Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 4

Subdirector de Información Desarrollo Tecnológico - Subdirector Técnico de Agencia- Código E5 Grado 4

Subdirector de Mercadeo y Abastecimiento Estratégico Gerencia Pública - Subdirector Técnico de Agencia- Código E5 Grado 4

Nota: Control interno informa que, según la información suministrada por el Grupo Interno de Talento Humano, durante la vigencia 2025, se presentaron **novedades** de los Gerentes Públicos a nivel de “encargo” (Dr Richard Ariel Bedoya – Encargado de la Subdirección de Mercado Y Abastecimiento Estratégico) y “retiros” a (Dr Guillermo Buenaventura Cruz – Subdirección de Negocios y Dr Oscar Hernán Parra- Subdirección de Mercado Y Abastecimiento Estratégico).

Así las cosas, los cinco (5) Gerentes Públicos de la vigencia 2025 que concertaron Acuerdos de Gestión, **sí** les aplicaba dicha obligatoriedad normativa, según los requisitos del “Nuevo Modelo de Acuerdos de Gestión: hacia la gerencia pública 4.0 del DAFP”, la Estructura Orgánica Institucional y de la Resolución 367 de 2024 “Por la cual se adopta la metodología del nuevo modelo de evaluación de gerencia pública y acuerdos de gestión en la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente” que en su artículo 3.1 cita que: “Gerencia Pública. Para efectos de la aplicación de la presente Resolución, se entiende por empleos de naturaleza gerencial los que cumplen las siguientes características definidas en la Ley 909 de 2004, así: I) empleos del nivel directivo, II) empleos de Libre Nombramiento y Remoción. III) empleos cuya nominación no depende del Presidente de la República, IV) empleos que comportan responsabilidad por la gestión y por un conjunto de funciones cuyo ejercicio y resultados son posibles de ser medidos y evaluados.”

B. Los Acuerdos de Gestión fueron concertados “**oportunamente**”, dado que, al comparar el requisito normativo de obligatoriedad de Concertación y oportunidad para la formulación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Entidad, Control Interno evidencia que **cumplen** con los requisitos del Decreto 1083 específicamente en los artículos:

ARTÍCULO 2.2.13.1.6 Acuerdo de Gestión. El Acuerdo de Gestión se pactará para una vigencia anual, la cual debe coincidir con los periodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la entidad. Habrá periodos inferiores dependiendo de las fechas de vinculación del respectivo gerente público. Cuando un compromiso abarque más del tiempo de la vigencia del acuerdo, se deberá determinar

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

un indicador que permita evaluarlo con algún resultado en el período anual estipulado.

ARTÍCULO 2.2.13.1.9 Términos de concertación y formalización del Acuerdo de gestión. En un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir la fecha de la posesión en su cargo, el gerente público y su superior jerárquico concertarán y formalizarán el Acuerdo de Gestión, tiempo durante el cual desarrollará los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un acuerdo objetivo

Oportunidad de Formulación de Acuerdos de Gestión 2025 – Control Interno

OPORTUNIDAD DE FORMULACION DE LOS ACUERDOS DE GESTION DE LOS GERENTES PUBLICOS DE LA ANCP-CCE- VIGENCIA 2025 (Decreto 1083 de 2015 "A más tardar 4 meses después de posesión del Gerente Público y/o anualmente por vigencia anual")						
No.	GERENTE PUBLICO	CARGO	DEPENDENCIA	NOMBRE Y CARGO DE SUPERIOR JERARQUICO	FECHA POSESIÓN GERENTE PÚBLICO	FECHA FORMALIZACIÓN AG 2025
1	Buenaventura Cruz Guillermo	Subdirector Técnico de Agencia- Código E5 Grado 4	Subdirección de Negocios	Cristóbal Padilla Tejada – Director	24/05/2024	27/02/2025 OPORTUNO
2	Quintero Gacharna Carolina	Subdirector Técnico de Agencia- Código E5 Grado 4	Subdirección de Gestión Contractual		17/06/2024	20/02/2025 OPORTUNO
3	Bedoya de Moya Richard Ariel	Subdirector Técnico de Agencia- Código E5 Grado 4	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico		26/06/2024	17/02/2025 OPORTUNO
4	Parra Erazo Oscar Hernán	Subdirector Técnico de Agencia- Código E5 Grado 4	Subdirección de Mercado y Abastecimiento Estratégico		13/01/2025	11/02/2025 OPORTUNO
5	Tolosa Rico Ana María	Subdirector Técnico de Agencia- Código E6 Grado 4	Secretaría General		7/10/2024	20/02/2025 OPORTUNO
6	Pérez Olaya Yenny Liseth	Subdirector Técnico de Agencia- Código E6 Grado 4	Subdirección de Negocios		27/08/2025	20/11/2025 OPORTUNO
7	Bedoya de Moya Richard Ariel	Subdirector Técnico de Agencia- Código E5 Grado 4 (E)	Subdirección de Mercado y Abastecimiento Estratégico		1/09/2025	9/12/2025 OPORTUNO

Fuente: Elaboración Control Interno

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

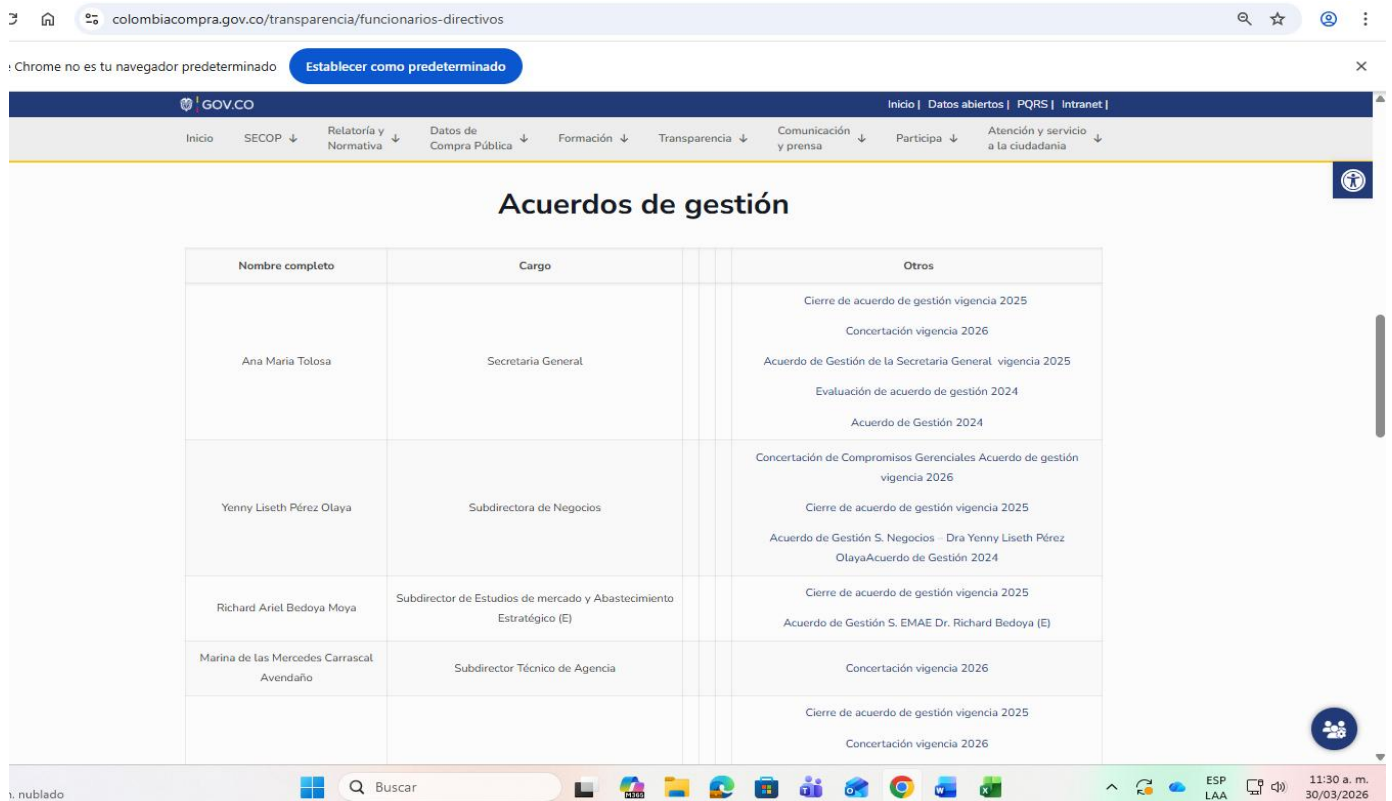
C. Control Interno verificó que los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Vigencia 2025, cuentan con la firma entre las partes (Superior Jerárquico y Subordinado – Gerente Público) y están publicados en la página web institucional en la ruta: <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/funcionarios-directivos>, el marco de la Transparencia, tal como se evidencia a manera de “muestra de ejemplo” a continuación:

Evidencia del cumplimiento de publicación de Acuerdos de Gestión



The screenshot shows the website 'Funcionarios Directivos' with the following content:

- Header: GOV.CO, Inicio | Datos abiertos | PQRS | Consulta RUP | Intranet |
- Search bar: Buscar...
- Navigation menu: Inicio, SECOP, Relatoría y Normativa, Datos de Compra Pública, Formación, Transparencia, Comunicación y prensa, Participa, Atención y servicio a la ciudadanía.
- Section: **Funcionarios Directivos**
- Sub-sections:
 - Ana Maria Tolosa Rico – Secretaria General
Ana Maria Tolosa Rico Acta 050 – Resolución 518 de 2024
+ Conocer más
 - Carolina Quintero Gacharna – Subdirectora Gestión Contractual
Carolina Quintero Gacharna Acta 030 – Resolución 279
+ Conocer más



The screenshot shows the website 'Acuerdos de gestión' with a table of management agreements. The table has three columns: Nombre completo, Cargo, and Otros.

Nombre completo	Cargo	Otros
Ana Maria Tolosa	Secretaria General	Cierre de acuerdo de gestión vigencia 2025 Concertación vigencia 2026 Acuerdo de Gestión de la Secretaria General vigencia 2025 Evaluación de acuerdo de gestión 2024 Acuerdo de Gestión 2024
Yenny Liseth Pérez Olaya	Subdirectora de Negocios	Concertación de Compromisos Gerenciales Acuerdo de gestión vigencia 2026 Cierre de acuerdo de gestión vigencia 2025 Acuerdo de Gestión S. Negocios - Dra Yenny Liseth Pérez Olaya Acuerdo de Gestión 2024
Richard Ariel Bedoya Moya	Subdirector de Estudios de mercado y Abastecimiento Estratégico (E)	Cierre de acuerdo de gestión vigencia 2025 Acuerdo de Gestión S. EMAE Dr. Richard Bedoya (E)
Marina de las Mercedes Carrascal Avendaño	Subdirector Técnico de Agencia	Concertación vigencia 2026 Cierre de acuerdo de gestión vigencia 2025 Concertación vigencia 2026

Fuente: Página web Institucional

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Muestra de Publicación de Evaluación Cierre 2025 -Acuerdo de Gestión

colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/02-CIERRE-DE-ACUERDO-DE-GESTION-2025-ANA-MARIA-TOLOSA-RICO-SECRETARIA-GENERAL.pdf

gle Chrome no es tu navegador predeterminado

[Establecer como predeterminado](#)

CIERRE-DE-ACUERDO-DE-GESTION-2025-ANA-MARIA-TOLOSA... 1 / 3 - 150% +

No.	Objetivos Institucionales	Compromisos gerenciales	Indicador	Fecha inicio-fin dd/mm/aa	Actividades	Peso ponderado	Avance				% Cumplimiento año	Resultado	Evidencias	
							% cumplimiento programado a 1er semestre	% cumplimiento de Indicador 1er Semestre	% cumplimiento programado a 2do semestre	% Cumplimiento de Indicador 2do Semestre			Descripción	Ubicación
Pilar 1. Productividad Social														
1	Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos	Cumplimiento 100% del Plan de Acción (Crea Área que lidera)	% cumplimiento del plan de acción	01/02/2025 - 31/12/2025	Realizar el plan de Institucional de Archivo de la Entidad - PSNAR 2023 2026 Formular e implementar el Plan de manejo ambiental - ANCPCE	60%	30%	30%	30%	30%	60%	60%	En cumplimiento de las normas técnicas para el Proyecto del CIERRE del 2025 del tema de manejo del entorno de las acciones empresariales y sostenibles, los resultados obtenidos, Avance del proyecto, se acorde al cumplimiento de la gestión documental de la Agencia y el cumplimiento de las Instrucciones administrativas vigentes.	https://dai.ccpes.gov.co/
2	Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos	Gestionar el proyecto de fortalecimiento tecnológicamente las certificaciones de controlables. Gestionar el proyecto de gestión de cuentas corrientes (Estandarización)	Acta de Comité	01/02/2025 - 31/12/2025	Formulación del Proyecto de Estandarización Conexión de Recursos Informe	10%	5%	5%	10%	10%	10%	10%	Se elaboró una Hojografía para el trámite de solicitud de los CPES con el fin de mejorar y agilizar el proceso de gestión con el Plan Anual de Negociación	https://informes.plananegociacion.gov.co/
Pilar 2. Construcción de Integridad														
3	Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos	Promover en el equipo de la Subdirección que interaccionan los valores del servicio	% de cumplimiento de la gestión de riesgos de integridad	01/02/2025 - 31/12/2025	Evaluación del Código de Integridad Capacitación sobre el Código de Integridad Concurso sobre el Código de Integridad Evaluación e Informe Completar la política de prevención del dolo anti-risico que se encuentran en el plan de acción de la Dirección General.	10%	5%	5%	10%	10%	10%	10%	Se realizó la segunda sesión de la comisión de integridad y se elaboró el informe de la comisión de integridad, se realizó el seguimiento del Código de Integridad, se realizó la capacitación de los cursos de integridad.	https://dai.ccpes.gov.co/
Pilar 3. Gestión Cultural														

colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/02-CIERRE-DE-ACUERDO-DE-GESTION-2025-ANA-MARIA-TOLOSA-RICO-SECRETARIA-GENERAL.pdf

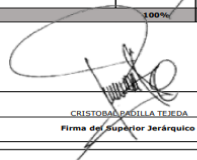
gle Chrome no es tu navegador predeterminado

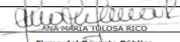
[Establecer como predeterminado](#)

CIERRE-DE-ACUERDO-DE-GESTION-2025-ANA-MARIA-TOLOSA... 1 / 3 - 175% +

Pilar 3. Gestión Cultural														
4	Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos	Gestionar la cultura en la Secretaría General	Documento elaborado y socializado	01/2/2025 - 31/12/2025	Identificar los comportamientos, hábitos, creencias, valores y normas que se viven el interior del área	10%	5%	5%	10%	10%	10%	10%	A partir de los resultados obtenidos con el diagnóstico de Cultura Organizacional, se participó en la elaboración del Código de Integridad a través de estrategias de comunicación interna, estrategias de socialización y seguimiento del Código de Integridad. Se realizó a cargo la capacitación institucional en el Código de Integridad y Gestión de Conflictos de Interés. Se realizó la creación de los cursos de integridad y	https://dai.ccpes.gov.co/
Pilar 4. Desarrollo de personas y equipos														
5	Consolidar la entidad como una organización eficiente, técnica e innovadora	Olimpíadas del Saber	% de ejecución de la estrategia de olimpíadas de Talento Humano	01/02/2025 - 31/12/2025	Definir estrategias, claves, metodología y líneas Socialización y confirmación de grupos Desarrollo de etapas clasificatorias y de la final de las olimpíadas Retiro y premiación	10%	5%	5%	10%	10%	10%	10%	Durante el segundo semestre se realizó el concurso de las Olimpíadas del Saber. Se crearon los grupos de los cuales clasificaron a la final los mejores puntajes y se realizó la final con los tres mejores puntajes.	https://dai.ccpes.gov.co/
Total							100%						100%	

FECHA: 19 de febrero de 2025
VIGENCIA: 2025


CRISTÓBAL OSPINA TUEDA
 Firma del Superior Jerárquico


MARÍA TOLOSA RICO
 Firma del Gerente Público

colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/02-CIERRE-DE-ACUERDO-DE-GESTION-2025-ANA-MARIA-TOLOSA-RICO-SECRETARIA-GENERAL.pdf

Fuente: Página web Institucional

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-05
VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/02-CIERRE-DE-ACUERDO-DE-GESTION-2025-ANA-MARIA-TOLOSA-RICO-SECRETARIA-GENERAL.pdf

Establecer como predeterminado

3 / 3 125%

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEL ACUERDO DE GESTIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

EVALUACIÓN FINAL

Nombre del Gerente Público: ANA MARIA TOLOSA RICO
Área en la que se desempeña: SECRETARIA GENERAL
Fecha: FEBRERO 19 DE 2026

Evaluación compromisos gerenciales - Pilares (Formato 3)		
POBLACION	100%	80%
Valoración de competencias - Ejes (Formato 4)	80%	
POBLACION	95%	19%
NOTA FINAL	20%	99%

CUMPLIMIENTO FINAL 99%

Compromisos Gerenciales - Pilares

Competencias - Ejes

CRISTOBAL PADILLA
 Firma del Superior Jerárquico

ANA MARIA TOLOSA RICO
 Firma del Gerente Público

VIGENCIA: 2025

Fuente: Página web Institucional

2.Verificación de cumplimiento de la Evaluación de Acuerdos de Gestión 2025 de la ANCP CCE vs normativa aplicable.

IDENTIFICACION			SEGUIMIENTO CONSOLIDADO A 31 DIC DE 2025 (Fuente Información: GI Talento Humano)						
N O.	GERENTE PUBLICO (GP)	CARGO	VALORACION			COMPE TENC IAS COMP ORTA MENTA LES	CUMPLIM IENTO CIERRE 2025	FECHA EVALUA CION	LINK PUBLICACIÓN – WEB- Evaluación Cierre 2025 firmada
			Super ior 60%	Pares 20%	Colab orad ores 20%				
1	Buenaventura Cruz Guillermo	Subdirector Técnico de Agencia- Código E5 Grado 4	N/A	N/A	N/A	N/A	NA (AG evaluado a corte de Retiro)	Retiro: 23/07/2025	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/11/Evaluacion-de-Acuerdo-de-Gestion-2025-Dr.-Guillermo-Buevaventura.pdf
2	Gacharna Quintero Carolina	Subdirector Técnico de Agencia- Código E5 Grado 4	60%	20%	17%	17%	97%	19/02/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/03-CIERRE-DE-ACUERDO-DE-GESTION-2025-CAROLINA-QUINTERO-GACHARNA-SUBDIRECTORA-CONTRACTUAL.pdf



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

3	Bedoya de Moya Richard Ariel	Subdirector Técnico de Agencia- Código E5 Grado 4	59%	15%	1%	17%	91%	20/02/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/05-CIERRE-DE-ACUERDO-DE-GESTION-2025-RICHARD-ARIEL-BEDOYA-DE-MOYA-SUBDIRECTOR-E-EMAE.pdf
4	Parra Erazo Oscar Hernán	Subdirector Técnico de Agencia- Código E5 Grado 4	N/A	N/A	N/A	N/A	NA (AG evaluado a corte de Retiro)	Retiro: 29/08/2025	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/11/Evaluacion-de-Acuerdo-de-Gestion-2025-Dr.-Oscar-Parra.pdf
5	Tolosa Rico Ana María	Subdirector Técnico de Agencia- Código E6 Grado 4	60%	20%	19%	19%	99%	20/02/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/02-CIERRE-DE-ACUERDO-DE-GESTION-2025-ANA-MARIA-TOLOSA-RICO-SECRETARIA-GENERAL.pdf
6	Pérez Olaya Yenny Liseth	Subdirector Técnico de Agencia- Código E6 Grado 4	60%	20%	19%	18%	98%	20/02/2025	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/04-CIERRE-DE-ACUERDO-DE-GESTION-2025-YENNY-LISETH-PEREZ-OLAYA-SUBDIRECTORA-DE-NEGOCIOS.pdf
7	Bedoya de Moya Richard Ariel	Subdirector Técnico de Agencia- Código E5 Grado 4 (E)	58%	18%	12%	17%	95%	20/02/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/05-CIERRE-DE-ACUERDO-DE-GESTION-2025-RICHARD-ARIEL-BEDOYA-DE-MOYA-SUBDIRECTOR-E-EMAE.pdf

Fuente Información: GI Talento Humano.

De acuerdo con el cuadro anterior, Control Interno evidencia el cumplimiento del seguimiento de los compromisos pactados en los Acuerdos de Gestión concertados por cada Gerente Público a 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en el **Decreto 1083 de 2015** de los artículos:

ARTÍCULO 2.2.13.1.10. "Seguimiento. Los compromisos pactados en el acuerdo de gestión deberán ser objeto de seguimiento permanente por parte del superior jerárquico. De dicho seguimiento se dejará constancia escrita de los aspectos más relevantes que servirán de soporte para la evaluación anual del Acuerdo".

ARTÍCULO 2.2.13.1.11 Evaluación. "Al finalizar el período de vigencia del Acuerdo se deberá efectuar una valoración para determinar y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores definidos".

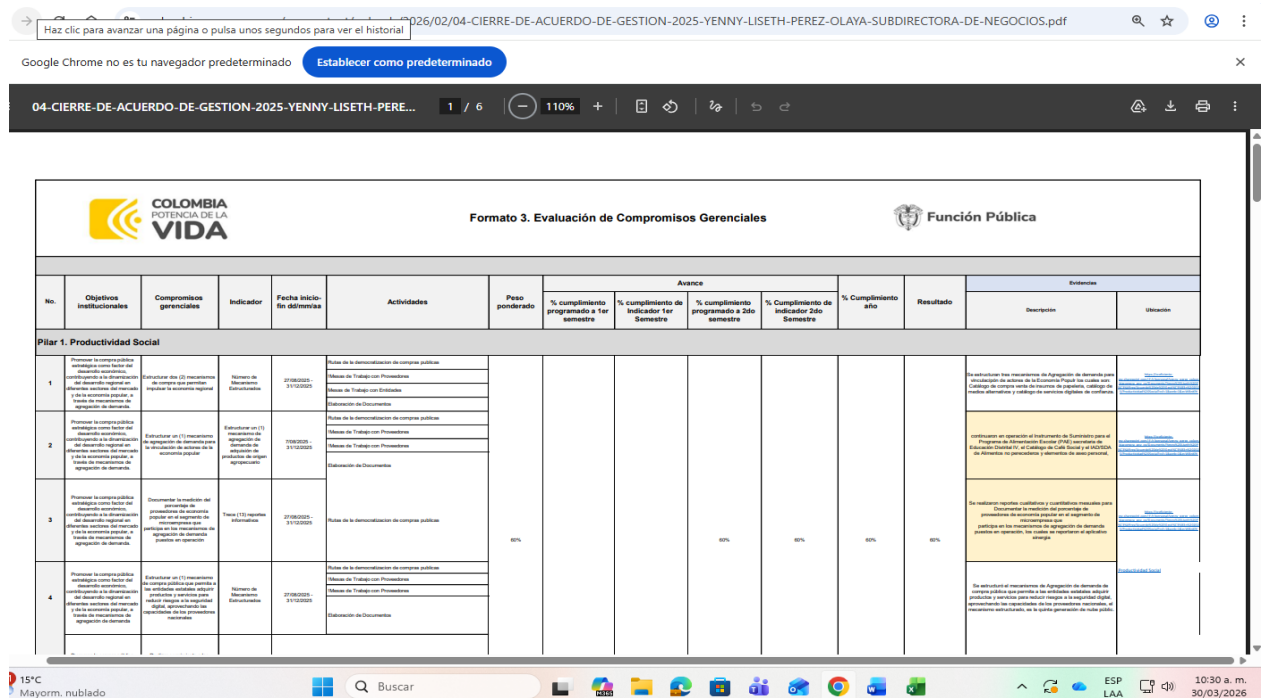
ARTÍCULO 2.2.13.1.9 ..."El encargado de evaluar el grado de cumplimiento del acuerdo es el **superior jerárquico**, con base en los informes de planeación y control interno que se produzcan. **La función de evaluar será indelegable** y se llevará a cabo dejando constancia escrita, en un plazo no mayor de tres meses contado a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo"

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Producto de la verificación realizada por Control Interno, **concluye** que:

- A. La Entidad cumple con “evidencia documentada”, según roles y responsabilidades del diligenciamiento y firmas del Formato 3. Evaluación de Compromisos Gerenciales; Formato 4: valoración de Competencias y Formato 5: Consolidado de Evaluación del Acuerdo de Gestión y Retroalimentación.
- B. Control Interno informa que los soportes de cada “Compromiso Gerencial” de los cada Acuerdos de Gestión objeto de verificación, reposan en custodia de Gestión Documental, según lo informado por la Secretaría General - Grupo Interno de Talento Humano, mediante correo interno del 26 de febrero de 2026.
- C. El Superior Jerárquico (**Director de la ANCP CCE- Doctor Cristobal Padilla Tejada**) **cumplió** con su “ROL” de evaluador, dado que evaluó cada Acuerdo de Gestión de cada Gerente Público de la vigencia 2025, con la debida oportunidad y constancia escrita, mediante el diligenciamiento del Formato 3 “Evaluación de Compromisos Gerenciales” y Formato 5 “Consolidado de Evaluación del Acuerdo de Gestión y Retroalimentación”, documentos que respaldan el cumplimiento de su “rol” de Superior Jerárquico y su responsabilidad de evaluar directamente sin delegación, tal como se muestra en la siguiente imagen a manera de ejemplo:

Ejemplo de “Muestra” Evaluación “Acuerdo de Gestión 2025 de GP Subdirectora de Negocios” Formato 3 – Evaluación de Compromisos Gerenciales




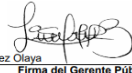
No.	Objetivos Institucionales	Compromiso gerenciales	Indicador	Fecha inicio- fin	Actividades	Peso ponderado	Avance				% Cumplimiento total	Resultado	Evidencias	
							% cumplimiento programado a 1er semestre	% cumplimiento de indicador 1er Semestre	% cumplimiento programado a 2do semestre	% Cumplimiento de indicador 2do Semestre			Descripción	Utilización
Pilar 1. Productividad Social														
1	Promover la competitividad empresarial como factor del desarrollo regional en el ámbito nacional, mediante el fortalecimiento de alianzas público-privadas y de la economía popular, a través de mecanismos de cooperación de desarrollo.	Implementar con (1) mecanismos de cooperación que permitan mejorar la economía regional.	Número de Negocios Establecidos	21/08/2025- 31/03/2025	<ul style="list-style-type: none"> Realización de la demostración de compras públicas Mesa de Trabajo con Proceso Mesa de Trabajo con Entidades Elaboración de Documentos 								<ul style="list-style-type: none"> Se evidencian los resultados del Reporte de Avance para actualización de avance de la Economía Píblica los cuales son: Catalogo de compra según de muestra de gestión, catálogo de proveedores y catálogo de servicios digitales de compra. 	
2	Promover la competitividad empresarial como factor del desarrollo regional en el ámbito nacional, mediante el fortalecimiento de alianzas público-privadas y de la economía popular, a través de mecanismos de cooperación de desarrollo.	Establecer con (1) mecanismos de cooperación que permitan mejorar la economía regional.	Establecer con (1) mecanismos de cooperación que permitan mejorar la economía regional.	21/08/2025- 31/03/2025	<ul style="list-style-type: none"> Realización de la demostración de compras públicas Mesa de Trabajo con Proceso Mesa de Trabajo con Entidades Elaboración de Documentos 								<ul style="list-style-type: none"> Certificado en operación el instrumento de Suministro para el Programa de Innovación Tecnológica (PIIT) conformado de: Escritorio Digital TIC, el Catálogo de Compra Social y el Catálogo de Alianzas en cooperación y desarrollo de alianzas. 	
3	Promover la competitividad empresarial como factor del desarrollo regional en el ámbito nacional, mediante el fortalecimiento de alianzas público-privadas y de la economía popular, a través de mecanismos de cooperación de desarrollo.	Desarrollar la gestión del programa de alianzas público-privadas en el ámbito nacional, mediante el fortalecimiento de alianzas público-privadas y de la economía popular, a través de mecanismos de cooperación de desarrollo.	Tras (1) reuniones técnicas	21/08/2025- 31/03/2025	<ul style="list-style-type: none"> Realización de la demostración de compras públicas 	80%			80%	80%	80%		<ul style="list-style-type: none"> Se evidencian reuniones técnicas y reuniones técnicas para el desarrollo de alianzas público-privadas en el ámbito nacional, mediante el fortalecimiento de alianzas público-privadas y de la economía popular, a través de mecanismos de cooperación de desarrollo. 	
4	Promover la competitividad empresarial como factor del desarrollo regional en el ámbito nacional, mediante el fortalecimiento de alianzas público-privadas y de la economía popular, a través de mecanismos de cooperación de desarrollo.	Establecer con (1) mecanismos de cooperación que permitan mejorar la economía regional.	Número de Negocios Establecidos	21/08/2025- 31/03/2025	<ul style="list-style-type: none"> Realización de la demostración de compras públicas Mesa de Trabajo con Proceso Mesa de Trabajo con Entidades Elaboración de Documentos 								<ul style="list-style-type: none"> Se evidencian los resultados del Reporte de Avance para actualización de avance de la Economía Píblica los cuales son: Catalogo de compra según de muestra de gestión, catálogo de proveedores y catálogo de servicios digitales de compra. 	

Formato 5 – Consolidación de Evaluación del Acuerdo de Gestión

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

soogle Chrome no es tu navegador predeterminado [Establecer como predeterminado](#)

04-CIERRE-DE-ACUERDO-DE-GESTION-2025-YENNY-LISETH-PERE... 6 / 6 125%

Evaluación Final		
Nombre del Gerente Público:		YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
Área en la que se desempeña:		SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS
Fecha:		Febrero 19 de 2026
Evaluación compromisos gerenciales - Pilares (Formato 3)	100%	80%
PONDERADO	80%	
Valoración de competencias - Ejes (Formato 4)	88%	18%
PONDERADO	20%	
NOTA FINAL		98%
CUMPLIMIENTO FINAL		98%
Comentarios de retroalimentación		
Compromisos Gerenciales - Pilares		
Competencias - Ejes		
 Cristóbal Padilla Tejada Firma del Superior Jerárquico	 Yenny Liseth Pérez Olaya Firma del Gerente Público	

5°C layorm. nublado Buscar ESP LAA 10:35 a. m. 30/03/2026

Fuente: Página web Institucional

- D. A nivel de Resultados generales obtenidos, de la evaluación de los Gerentes Públicos de vigencia 2025, llama la atención para Control Interno que la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico obtuvo calificación del **1%** en la "Evaluación de Colaboradores", por lo cual, por lo cual Control Interno **recomienda** al Grupo Interno de Talento Humano revisar con el Gerente Público, y analizar el caso para que en conjunto se adopten las mejoras a lugar, en el marco de la eficiencia administrativa institucional.

3.Verificación de cumplimiento de requisitos de la concertación de Acuerdos de Gestión 2026 de la ANCP CCE vs normativa aplicable.

Control Interno verificó el cumplimiento del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", existe la obligatoriedad de "**Concertación**" de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos (GP) 2026, que por su naturaleza del cargo les aplica el cumplimiento de los siguientes artículos:

ARTÍCULO 2.2.13.1.6 Acuerdo de Gestión. El Acuerdo de Gestión se pactará para una vigencia anual, la cual debe coincidir con los períodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la entidad. Habrá períodos inferiores dependiendo de las fechas de vinculación del respectivo gerente público. Cuando un compromiso abarque más del tiempo de la vigencia del acuerdo, se deberá determinar un indicador que permita evaluarlo con algún resultado en el período anual estipulado.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 2.2.13.1.9 *Términos de concertación y formalización del Acuerdo de gestión. En un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir la fecha de la posesión en su cargo, el gerente público y su superior jerárquico concertarán y formalizarán el Acuerdo de Gestión, tiempo durante el cual desarrollará los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un acuerdo objetivo.*

VERIFICACION DE CONCERTACION Y PUBLICACION DE ACUERDOS DE GESTION GP VIGENCIA 2026

N o.	GERENTE PUBLICO	CARGO	DEPENDENCIA	SUPERIOR JERARQUICO	FECHA POSESION GERENTE PUBLICO	FECHA DE CONCERTACION AG 2026	FUÉ OPORTUNO LA CONCERTACION AG 2026?	LINK PUBLICACION DE CONCERTACION AG 2026	AG FIRMADO ENTRE LAS PARTES	ESTADO
1	ANA MARIA TOLOSA RICO	SECRETARIA GENERAL COD 36 GRADO 4	SECRETARIA GENERAL	CRISTOBAL PADILLA TEJEDA	7/10/2024	20/02/2026	SI	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/01-CONCERTACION-2026-ANA-MARIA-TOLOSA-RICO-SECRETARIA-GENERAL.pdf	SI	ACTIVO
2	CAROLINA QUINTERO GACHARNA	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA COD E5 GRADO 4	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL		17/06/2024	20/02/2026	SI	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/02-CONCERTACION-2026-CAROLINA-QUINTERO-GACHARNA-SUBDIRECTORA-CONTRACTUAL.pdf	SI	ACTIVO
3	RICHARD ARIEL BEDOYA DE MOYA	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		26/06/2024	20/02/2026	SI	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/04-CONCERTACION-2026-RICHARD-ARIEL-BEDOYA-SUBDIRECTOR-DE-IDT-1.pdf	SI	ACTIVO
4	YENNY LISETH PEREZ OLAYA	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA COD E5 GRADO 4	SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS		27/08/2025	20/02/2026	SI	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/03-CONCERTACION-DE-COMPROMISOS-GERENCIALES-DR.-YENNY-LISETH-PEREZ-OLAYA-S.-NEGOCIOS.pdf	SI	ACTIVO
5	MARINA DE LAS MERCEDES AVENDAÑO CARRASCAL	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA COD E5 GRADO 4	SUBDIRECCIÓN DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO		26/01/2026	20/02/2026	Oportuno	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/03-CONCERTACION-2026-MARINA-DE-LAS-MERCEDES-CARRASCAL-SUBDIRECTORA-FMAE.pdf	SI	ACTIVO

Fuente: Elaboración Control Interno y consulta de Información Publicada en la web Institucional

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Producto de la verificación realizada por Control Interno, **concluye** que:

A. La ANCP CEE "**cumple con la concertación oportuna y publicación**" de los Acuerdos de Gestión de la vigencia 2026 de los Gerentes Públicos que, por su naturaleza les aplica dicha obligatoriedad con publicación en la página web institucional, en cumplimiento con la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional" y el Decreto 1083 específicamente en los artículos:

ARTÍCULO 2.2.13.1.6 Acuerdo de Gestión. El Acuerdo de Gestión se pactará para una vigencia anual, la cual debe coincidir con los períodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la entidad. Habrá períodos inferiores dependiendo de las fechas de vinculación del respectivo gerente público. Cuando un compromiso abarque más del tiempo de la vigencia del acuerdo, se deberá determinar un indicador que permita evaluarlo con algún resultado en el período anual estipulado.

ARTÍCULO 2.2.13.1.9 Términos de concertación y formalización del Acuerdo de gestión. En un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir la fecha de la posesión en su cargo, el gerente público y su superior jerárquico concertarán y formalizarán el Acuerdo de Gestión, tiempo durante el cual desarrollará los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un acuerdo objetivo

Imagen de Concertación y publicación de Acuerdos de Gestión 2026 (Muestra)

colombiacompra.gov.co/transparencia/funcionarios-directivos

le Chrome no es tu navegador predeterminado [Establecer como predeterminado](#)

GOV.CO Inicio | Datos abiertos | PQRS | Intranet

Inicio SECOP Relatoría y Normativa Datos de Compra Pública Formación Transparencia Comunicación y prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

Acuerdos de gestión

Nombre completo	Cargo	Otros
Ana Maria Tolosa	Secretaria General	Cierre de acuerdo de gestión vigencia 2025 Concertación vigencia 2026 Acuerdo de Gestión de la Secretaria General vigencia 2025 Evaluación de acuerdo de gestión 2024 Acuerdo de Gestión 2024
Yenny Liseth Pérez Olaya	Subdirectora de Negocios	Concertación de Compromisos Gerenciales Acuerdo de gestión vigencia 2026 Cierre de acuerdo de gestión vigencia 2025 Acuerdo de Gestión S. Negocios – Dra Yenny Liseth Pérez Olaya Acuerdo de Gestión 2024
Richard Ariel Bedoya Moya	Subdirector de Estudios de mercado y Abastecimiento Estratégico (E)	Cierre de acuerdo de gestión vigencia 2025 Acuerdo de Gestión S. EMAE Dr. Richard Bedoya (E)

colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/01-CONCERTACION-2026-ANA-MARIA-TOLOSA-RICO-SECRETARIA-GENERAL.pdf

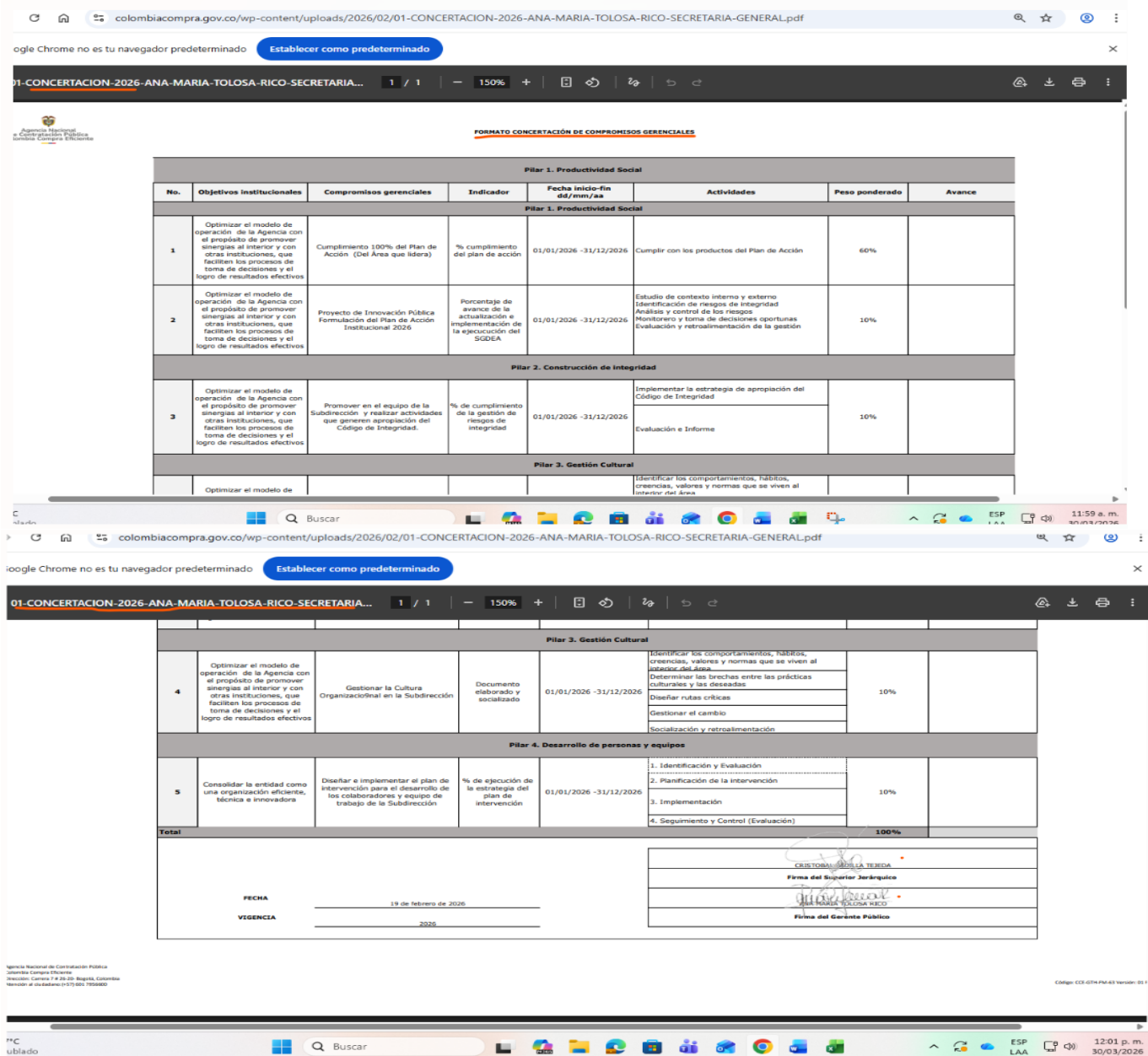
m. nublado 11:49 a. m. 30/03/2026

Fuente: Página web Institucional

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

B. Control Interno verificó que los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Vigencia 2026, cuentan con la firma entre las partes (Superior Jerárquico y Subordinado – Gerente Público) y están publicados en la página web institucional en la ruta: <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/funcionarios-directivos>, el marco de la Transparencia, tal como se evidencia a manera de “muestra de ejemplo” a continuación:

Imagen del cumplimiento de Concertación, publicación y firma de Acuerdos de Gestión 2026



FORMATO CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS GERENCIALES

Pilar 1. Productividad Social							
No.	Objetivos institucionales	Compromisos gerenciales	Indicador	Fecha inicio-fin dd/mm/aa	Actividades	Peso ponderado	Avance
Pilar 1. Productividad Social							
1	Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos	Cumplimiento 100% del Plan de Acción (Del Área que lidera)	% cumplimiento del plan de acción	01/01/2026 -31/12/2026	Cumplir con los productos del Plan de Acción	60%	
2	Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos	Proyecto de Innovación Pública Formulación del Plan de Acción Institucional 2026	Porcentaje de avance de la actualización e implementación de la ejecución del SGDEA	01/01/2026 -31/12/2026	Estudio de contexto interno y externo Análisis y control de los riesgos Monitoreo y toma de decisiones oportunas Evaluación y retroalimentación de la gestión	10%	
Pilar 2. Construcción de Integridad							
3	Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos	Prototipo en el equipo de la Subdirección y realizar actividades que generen apropiación del Código de Integridad	% de cumplimiento de la gestión de riesgos de integridad	01/01/2026 -31/12/2026	Implementar la estrategia de apropiación del Código de Integridad Evaluación e Informe	10%	
Pilar 3. Gestión Cultural							
4	Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos	Gestionar la Cultura Organizacional en la Subdirección	Documento elaborado y socializado	01/01/2026 -31/12/2026	Identificar los comportamientos, hábitos, creencias, valores y normas que se viven al interior de la AEA. Determinar las brechas entre las prácticas culturales y las deseadas. Diseñar rutas críticas Gestionar el cambio Socialización y retroalimentación	10%	
Pilar 4. Desarrollo de personas y equipos							
5	Consolidar la entidad como una organización eficiente, técnica e innovadora	Diseñar e implementar el plan de intervención para el desarrollo de los colaboradores y equipo de trabajo de la Subdirección	% de ejecución de la estrategia del plan de intervención	01/01/2026 -31/12/2026	1. Identificación y Evaluación 2. Planificación de la intervención 3. Implementación 4. Seguimiento y Control (Evaluación)	10%	
Total						100%	

FECHA: 19 de febrero de 2026
 VIGENCIA: 2026

CRISTINA ROSA LA TEJEDA
 Firma del Superior Jerárquico
 JUAN CARLOS RICO
 Firma del Gerente Público

Fuente: Página web Institucional

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-05
VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

C. La ANCP CCE **cumplió** con la debida concertación de la Metodología aplicable a la Entidad Territorial en conformidad con la **Ley 909 de 2004** *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”* Específicamente en su **“ARTÍCULO 50. Acuerdos de gestión”** y los lineamientos del *“Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0” del Departamento Administrativo de la Función Pública* y la **Resolución 367 de 2024** *“Por medio de la cual se adopta la metodología del nuevo modelo de evaluación de gerencia pública y acuerdos de gestión en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”,* dado que, cada Acuerdo:

Fue concertado oportunamente, publicado y firmado entre las partes.

El Formato 1 *“Concertación de Compromisos Gerenciales”*, cumplió con la descripción de los compromisos gerenciales en los Pilares: Productividad Social, Construcción de Integridad, Gestión cultural y Desarrollo de personas y Equipos, con aplicación y distribución de los pesos porcentuales del lineamiento del Nuevo Modelo de Gerencia Pública y de Acuerdos de Gestión del DAFP.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El equipo de Control Interno recomienda de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento lo siguiente:


1. Mantener el **“ambiente de control”** en cuanto al monitoreo de la concertación y evaluación de los Acuerdos de Gestión de la ANCP CCE, de cada vigencia, ya que denota la voluntad institucional y compromiso frente a la gestión y responsabilidades asignadas a cada rol (Superior Jerárquico y Gerentes Públicos- Subalternos) según la normativa vigente.
2. Mantener el **“ambiente de control”** en cuanto a la publicación de los contenidos de información de los Acuerdos de Gestión por cada vigencia, tal y como se pudo constatar en el presente informe por parte de Control Interno, manteniendo la cultura del autocontrol con la información publicada que para este informe se encontró debidamente organizada lo cual facilitó la consulta a nivel interno y externo al disponer de la información de manera íntegra, oportuna y conforme a los lineamientos de publicidad y transparencia establecidos para la entidad.
3. Ampliar en el Formato 3 *“Evaluación de Compromisos Gerenciales”* en la *“Descripción del seguimiento”* por parte del Superior Jerárquico, los resultados alcanzados tanto del compromiso gerencial, las actividades previstas especificando el cumplimiento del Indicador, incorporando resultados principales de la valoración de competencias del Gerente Público, en cuanto a orientación a resultados, Orientación al ciudadano, Transparencia y Compromiso de la Organización.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Dado que la metodología vigencia de Evaluación de los Acuerdos de Gestión, apunta a “Gerentes Públicos Integrales” es decir tanto en la competencia técnica como comportamental, por lo cual Control Interno, recomienda que los resultados de las conductas asociadas a cada competencia común y Directiva evaluada se incluyan en la descripción del seguimiento, en el marco de la “Visión Integral” que debe caracterizar a un Gerente Público y que según las calificaciones alcanzadas, denotan su debida aplicación.

- En la etapa de concertación se recomienda dejar la responsabilidad del control en la elaboración e implementación de los planes de mejoramiento tanto internos como externos.

Asesor(a) Experto(a) con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	 Luz María Cotrina Romero
Fecha	30 de Marzo de 2026
Código de Informe	

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno